



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 15**  
**DE FECHA**  
**18 DE AGOSTO DEL 2021**

Siendo las 13:35 horas del día miércoles 18 de Agosto del 2021, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

**Alcalde:** muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 18 de Agosto del 2021, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

**Secretario General:** Hay quórum, señor alcalde.

**Alcalde:** con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 14, del 14 de Julio del 2021.



**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**Secretario General:** los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 del 14 de Julio del 2021, para su aprobación. Antes de aprobar la referida acta, se votará por la dispensa de la lectura de dicha acta y luego por la aprobación de su contenido.

**Alcalde:** se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 del 14 de julio del 2021. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

**Alcalde:** a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 del 14 de Julio del 2021. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

**Secretario General:** no hay observaciones.

**Alcalde:** no habiendo observaciones, pasamos al voto, los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor Secretario General llamará a cada regidor por su nombre:



A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

**Alcalde:** continúe señor Secretario con la Estación de Despacho.

### DESPACHO

1. ACUERDO DE CONCEJO SOBRE OPINIÓN DESFAVORABLE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV), SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN N° 1120-1128-1140, URB. ORRANTIA, SAN ISIDRO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ARNALDO BUTRON SEVILLANO, ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME VIA REMOTA N° 084-2021-1300-GDUSV/MSI DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD VIAL.

**Alcalde:** pasa a la Orden del Día, el Acuerdo de Concejo sobre cambio de zonificación antes mencionado.

2. ACUERDO DE CONCEJO QUE DECLARA DESFAVORABLE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA ALTA (RDMA), SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LOS CASTAÑOS N° 335, URB. CAMPO DE POLO, SAN ISIDRO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE MANINI CHUNG, ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME VIA REMOTA N° 086-2021-1300-GDUSV/MSI DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD VIAL.

**Alcalde:** pasa a la Orden del Día, el Acuerdo de Concejo sobre cambio de zonificación antes mencionado.

3. ORDENANZA DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA N° 164-MSI – REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO.

**Alcalde:** pasa a la Orden del Día, la Ordenanza antes mencionada.

**Secretario General:** señor alcalde, no hay más temas en el despacho.

**Alcalde:** continúe con la Estación de Informes.

### INFORMES

**Secretario General:** los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones, por tres minutos.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** señor alcalde, señores regidores, señores vecinos y funcionarios con el permiso de ustedes paso a informar lo siguiente: Primero: a solicitud de vecinos de varios sectores del distrito, el día de hoy quiero hacer llegar el agradecimiento y felicitaciones al señor alcalde y regidores, así como a la Gerente Municipal y Funcionarios





que han estado involucrados en las diversas actividades que se han llevado a cabo por el Bicentenario de nuestro querido Perú; muy especialmente las ejecutadas en el mes de Julio y que a la fecha aún siguen, así como las inauguraciones que se han realizado y que han sido de mucha sorpresa y alegría, permitiendo a los vecinos tener actividades culturales, de esparcimiento, de familia, etc., con las debidas medidas contra el COVID. Estas actividades han tomado en cuenta diferentes detalles, han permitido el éxito de las mismas y para muestra está el detalle más importante, como es la construcción de la Capilla Bicentenario, un lugar donde el vecinos podrán además de disfrutar del Parque Bicentenario, disfrutar de un lugar de oración, de fe, de amor y paz que tanto necesitamos en estos momentos. Segundo: señor Alcalde los vecinos que han asistido a vacunarse a la Clínica Ricardo Palma me han solicitado le haga llegar su malestar por los inconvenientes y poca atención que brinda el personal administrativo de la Clínica. Con respecto a las personas que asisten a vacunarse, no solo en la atención sino también en la descoordinación que hay con respecto a los días de vacunación; tienen conocimiento que no es responsabilidad de la Municipalidad, pero desean que a través suyo pueda llegar esta información a las autoridades competentes y tomen las acciones correctivas. Así mismo, nuevamente vecinos y no vecinos que han acudido al Estadio Municipal a vacunarse me han solicitado hacer llegar el beneplácito y agradecimiento por la buena atención que les brindan, cuidando cada detalle en favor de la persona que asiste a vacunarse. Tercero: a solicitud de varios vecinos, y comprendiendo su molestia a la cual me uno, se ha observado que en las diferentes calles, avenidas, etc. del distrito se registran muchas huellas de heces de mascotas, en su mayoría de perros, lo cual ha generado que se hagan manchas visibles generando no sólo condiciones antihigiénicas sino sanitarias, así como también utilizan los jardines de los vecinos como excusado, están a la espera del apoyo de la Municipalidad en esta situación. También solicitan se observe las heces de las palomas que se han incrementado en las calles. Cuarto: vecinos de diferentes sectores se encuentran muy mortificados porque los trabajos de asfaltado que se vienen realizando en el distrito están quedando incompletos; y por último los vecinos están muy inquietos y preocupados porque les ha llegado una información acerca de que en el serenazgo hay mucho personal vulnerable y los están mandando a sus domicilios y por eso se están tomando nuevo personal que sale al campo y por el estado de emergencia y toque de queda por las noches ya no se contará con personal de bicicleta, ni personal de a pie, sólo con unidades vehiculares. La preocupación del vecinos es ¿si realmente esto va ser eficiente o no? Eso es todo, gracias.



**Regidora Talavera Zegarra:** buenas tardes, alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, quisiera informar sobre dos temas; en primer lugar sobre un robo de una bicicleta que se dio en una casa de la cuadra 17 de la Av. Pezet el fin de semana, aparentemente los ladrones primero rompen las chapas de la reja y regresan más tarde a realizar el robo; por lo cual pongo en conocimiento esta modalidad para que la Administración pueda tomar las medidas correspondientes en coordinación con la Policía. En segundo lugar, quisiera informar sobre una carta que han enviado un grupo de vecinos sobre algunos inconvenientes que están teniendo en las áreas verdes del Sector 4 como en el Parque Abtao, el Parque Antequera entre otros, los vecinos señalan que el agua con la que riegan esta emanando un mal olor y sus mascotas se están viendo afectadas. Al respecto quería comentar que se coordinó con la Gerente de Gestión Ambiental y se ha comunicado con estos vecinos para tener una reunión en el mismo parque el próximo lunes. Eso es todo, muchas gracias.

**Regidora Gherson Husid:** buenas tardes señor alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, solo para informar que en mis caminatas he observado varios detalles que están sucediendo y creo que algunos los mencionó la regidora Vizurraga. El tema de las mascotas, las mascotas están andando sueltas, hay mascotas que están agrediendo, personalmente casi me agrede una hace una par de días, ladraba a todo el mundo y se le venía a todo el mundo encima, un perro chiquito; y por más que le dije a la persona que la



agarre no hacía caso. Hay un vecino que reportó que un perro chiquito también en un parque lo mordió. Entonces, por favor regresemos al tema de que sujeten a sus mascotas con su correa y podemos también poner zonas abiertas para perros que estén cercadas para que los suelten dentro de los mismos parques, si quieren tener su perro suelto ok, que entre los perros se quieran pelear, pero que no agredan ni a niños, ni adultos, también hay personas mayores que pueden ser agredidas y no le va ser nada bonito una mordedura de un perro y la vacunación para la rabia. Otro tema, que estamos viendo bastante desorden en el distrito, son las bicis y las motos que se meten por cualquier parte, las motos también que están cerrando los carros para asaltar y las motos que se meten entre los carros, bicicletas por todas las veredas, scooters por todas la veredas es un caos; no hay ni carteles, ni comunicados donde se proponga una multa para asustar un poco a la gente, tampoco saben por dónde tienen que ir, por más que hemos publicado o no saben o no quieren saber. Entonces tenemos que reforzar esos tema. Otro tema que tenemos también son los parques, estoy viendo que hay muchas áreas que se están secando, todo el borde del malecón está bastante seco por más que le hacen mantenimiento sigue seco y zonas que, si no las riegan sus vecinos se secan, las afueras de los jardines de las casas. Por favor tomen en cuenta esto para arreglar el tema, gracias.

**Regidora García Calderón:** buenas tardes a todos, buenas tardes alcalde, regidores, también a los invitados. Bueno en primer lugar, quisiera dejar constancia que una vecina se ha contactado conmigo por el tema de los juegos infantiles que se encuentran en los parques, ella desea que su hijo pueda jugar en los juegos infantiles, pero sabe que actualmente existen ciertas restricciones, por lo tanto me solicita si pudiera informar que hay un grupo de madres que les gustaría poder seguir protocolos que no tienen ningún problema de poder implementarlos, pero que sus hijos si tengan la posibilidad de salir de casa sobre todo porque no están yendo todavía al colegio, especialmente esta vecina me lo comentaba por el parque Bicentenario. Luego también quisiera informar sobre el protocolo en rescate animal que se está trabajando en el área de Desarrollo Humano, en general estamos muy contentas porque Ursula y yo hemos estado conversando bastante con Giuliana sobre esto y se encuentra a la espera por el tema de la lectora de los microchips, pero igual es importante que conozcan los demás Regidores que pronto tendremos este protocolo y pueden ir a registrar a sus mascotas y le puedan poner un chip; si va a tener un costo, si bien no sabemos todavía claro exacto cuanto va ser, probablemente va ser 35 soles; lo que se va lograr con esto es tener un mayor orden y poder también cuidar mejor a las mascotas. Gracias,



**Secretario General:** señor alcalde no hay más informes en esta Estación

**Alcalde:** entonces pasemos a la Estación de Pedidos.

### PEDIDOS

**Secretario General:** los señores regidores que deseen realizar algún pedido, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones por tres minutos cada uno.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** Pedidos; Primero: vecinos solicitan se realice a través de las áreas indicadas una campaña recordatoria a los vecinos, a los paseadores de mascota, etc, para que estén al cuidado que no se distribuya las defecaciones que puedan hacer sus mascotas por los lugares que pasan; que así mismo un baldeado de calles para tratar de limpiar lo pegado que se encuentran las heces ya no sólo de las mascotas sino también de las palomas. Segundo: vecinos solicitan más prevención respecto al tema de seguridad ciudadana, así como con el personal que ingresa sea debidamente inducido y capacitado; si por alguna razón ante la solicitud de los vecinos de un sector es cambiado por mal comportamiento, mal desempeño no enviarlo a otro sector porque el problema pasa de un



sector a otro. Tres: según nos han informado el problema de trabajos incompletos de asfaltado en el distrito es por incumplimiento del proveedor, revisar este tema con las áreas respectivas lo sucedido y coordinar con el área de Participación Vecinal para que hagan de conocimiento de los vecinos que el proveedor fue tomado en concurso público que lamentablemente muchas veces incumple. Eso es todo, gracias

**Regidora Gherson Husid:** quería ahora lo mismo que hablé en antes como informe pero como pedido, ya que está la gente frecuentando las áreas públicas abiertas como los parques, quisiera por favor que haya mayor iluminación en aquellas zonas cerradas para los perros, que hayan indicaciones que los perros no deben andar sueltos salvo en zonas cerradas tienen que andar con sus correas; el temas de las heces y el tema de poner carteles indicativos también multas, porque si la gente no entiende civilizadamente, habría que asustarlos un poco con el tema de las multas. Eso sería todo. Serenazgo, en cada parque por favor y en el Bicentenario a toda hora a las dos entradas de las zonas de ciclistas y de caminadores que hayan serenazgo a todas horas, por favor gracias.

**Regidor Petterson Ravettino:** buenas tardes señores regidores, señor alcalde y vecinos; en primer lugar solicitar a la Administración a nombre de vecinos que nos han hecho llegar su preocupación sobre todo lo que es para ellos el bienestar de un vecino, el ordenamiento de la ciudad y por otro lado la residencialidad. Me refiero a la Ordenanza 1529 que lamentablemente no ha caído muy bien en los vecinos por el tema de la residencialidad. No es que están en desacuerdo del tema del desarrollo económico de un distrito, pero sí que este desarrollo económico afecte lo que es el bienestar del vecino. De otro lado pido a la Administración se sirva informar el total del gasto realizado con motivo de las actividades del Bicentenario, detallando esta información por el tipo de evento, costo del evento. Por otro lado pido también a la Administración, al señor Alcalde y a los Regidores que en vista de lo manifestado por la señora Vizurraga que felicita por todas las actividades realizadas por el Bicentenario al aire libre, etc., ya que estamos manejando los protocolos sanitarios para no poder ser digamos contagiados por el COVID, las Sesiones de Concejo vuelvan a ser presenciales; ya no veo que no haya una limitación para no hacerlo; y por otro lado en vista de que lamentablemente este sistema zoom la gran mayoría de vecinos no pueden participar y ver lo que sucede en las sesiones y dado que se ha manifestado de que algunos regidores somos ociosos y no cumplimos con nuestra labor de fiscalizar, no trabajamos etc., quisiéramos que estas últimas sesiones, así como fueron en la época del señor Velarde se cuelguen en la web, por favor quisiéramos en aras de la democracia, en aras de que realmente vean que fiscalizamos, cuelguen todas la Sesiones de Concejo en la web, así el vecino podrá tener información de que cosa es lo que realmente hacemos los regidores ociosos. Gracias señores.



**Regidor Massa Belaúnde:** gracias buenas tardes tengo tres pedidos. Primero: quisiera que para la próxima Sesión de Concejo se invite a participar al ex jefe de OCI, porque he tomado conocimiento que lo han ya removido del cargo, Cesar Cesías que es quien ha emitido el Hito de Control 21-2021 relacionado con la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, para que en aras de la transparencia también y a vista de los vecinos pueda explicar o detallar acerca de ese Hito de Control y pueda, podamos hacerle las preguntas correspondientes respecto a las subsanaciones que uno o dos días antes de firmar el contrato y con un pedido excepcional de un plazo de 5 días que la Municipalidad presentó justo cuando se estaba dando este cambio de Jefe de OCI, lo cual me parece un poco raro. Por eso yo quisiera en aras de la transparencia y de las funciones fiscalizadoras que tenemos los regidores que podamos contar con la presencia del señor César Cesías frente a este Concejo en la próxima sesión de Concejo, para escucharlo y que pueda absolver todas las dudas que podamos tener al respecto. También, quisiera solicitar, unirme básicamente al pedido del regidor Jorge Petterson respecto a las sesiones vuelvan a ser presenciales y solicitar que se tomen las medidas necesarias para que podamos contar dentro de la medida de lo posible de seguridad,



contar con la presencia de vecinos, que me han informado que quieren volver a asistir, no a todos les es fácil conectarse al zoom, algunos ni siquiera pueden conectarse, creo que los vecinos tienen el derecho de poder tener pleno conocimiento y ver qué es lo que está pasando en las sesiones de concejo; y en lo personal yo quisiera escuchar de manera presencial los monólogos del señor Federico, entonces creo que no hay un impedimento para volver a tomar estas sesiones presenciales y valga la redundancia con presencia de los vecinos; y finalmente también me uno al pedido del regidor Petterson, en el cual quisiera que se comiencen, se cuelguen de una vez, todas las sesiones de concejo que han sido grabadas, para que también los vecinos puedan tener acceso, puedan tener una mayor información, un mejor acceso, mayor acceso a la información de que es lo que se realiza en las sesiones de Concejo y cuál es la participación de cada miembro de Concejo. Sin perjuicio de esto también, al momento que retomemos las sesiones presenciales, me gustaría que se mantenga, creo que parece que es necesario se mantenga las filmaciones de las sesiones y que se transmita paralelamente y se cuelguen en la página web. Muchas gracias

**Regidora Lazo del Carpio:** muy buenas tardes señor alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, mi pedido iba más justamente sobre las mascotas. Últimamente están habiendo un poco de descuido en los parques y personas que aparentemente no están acostumbradas a recogerlas las heces de las mascotas y encontré un par de serenos y han comenzado a tomar atención a mi pedido y veo más participación de serenos a pie en bicicleta en los parques. Así mismo, en la parte de los canes donde pueden estar libres un día he estado por ahí y estaban sucios tampoco los vecinos recogen, eso es lo que interesa y también lo de los chips que se les va a colocar a las mascotas porque es importante, porque puede pasar cualquier cosa. Respecto al pedido del señor Petterson y el señor Massa, me opongo porque viene una tercera ola, tenemos la Delta y es muy, muy peligrosa, creo que no es momento de estarnos arriesgando, sigamos por este medio zoom, los vecinos tal vez porque es la hora de almuerzo no se pueden unir, pero por ahora por lo menos hasta fin de año debemos de cuidarnos mucho. Nada más eso es todo

**Regidora Talavera Zegarra:** buenas tardes a todos, nuevamente, como lo comentó María Inés en Sección Informes, he conversado con la Gerente de Desarrollo Humano y me ha comentado algunos avances que se están dando con relación a las mascotas. Por ejemplo se consideran vacunas antirrábicas del MINSA para vacunar a las mascotas de los vecinos y también como lo mencionó la Regidora Patricia en los próximos días se comenzarán a poner microchips para identificar a los dueños de los perros perdidos, sin embargo también quisiera pedir por favor, se priorice la ampliación de la veterinaria, que se tenga al menos un espacio pequeño ya sea para una o dos mascotas para poder tener a los perritos hasta encontrar su dueño. Bueno también por otro lado la semana pasada estuvimos varias regidoras junto al Alcalde en la ceremonia donde se entregaron las credenciales a los representantes del Consejo de Juventudes de San Isidro y quisiera solicitar por favor que la Administración tome las medidas correspondientes para poder instalar pronto este Consejo y puedan sesionar pronto.

**Regidora García Calderón Valdivieso:** en aras de lo que ha dicho la Regidora Úrsula, quería complementar que también sería necesario que se nombre al Secretario que se va a encargar de realizar las sesiones de Consejo de Juventudes y definitivamente de cualquier cosa que necesiten Úrsula y yo como hemos estado viendo bastante este proceso, podemos apoyar a los jóvenes a que se involucren y participen en esta sesión.

**Secretario General:** no hay más pedidos en esta Estación.

**Alcalde:** entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.





## ORDEN DEL DÍA

**Secretario General:** el primer punto de la Orden del Día es:

- 1. ACUERDO DE CONCEJO SOBRE OPINIÓN DESFAVORABLE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO VECINAL (CV), SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN N° 1120-1128-1140, URB. ORRANTIA, SAN ISIDRO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ARNALDO BUTRON SEVILLANO, ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME VIA REMOTA N° 084-2021-1300-GDUSV/MSI DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD VIAL**

**Secretario General:** a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, el oficio de la MML, el expediente, porque este trámite se inicia ante Lima, así como el modelo de Acuerdo de Concejo en el sentido de declarar desfavorable. Éste tema fue evaluado y debatido en comisiones el día viernes 13 de junio pasado, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las comisiones respectivas.

**Alcalde:** los señores regidores, que tengan algún comentario al Acuerdo de Concejo sobre la solicitud de cambio de zonificación del inmueble ubicado en Av. Jorge Basadre, antes mencionado. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

**Secretario General:** señor alcalde no hay intervenciones en este punto.

**Alcalde:** se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo sobre opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de residencial de densidad media (RDM) a comercio vecinal (CV), sobre el inmueble ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohmann N° 1120-1128-1140, Urb. Orrantia, San Isidro, presentado por el señor Jorge Arnaldo Butrón Sevillano, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:



A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención de la regidora Susana Gherson Husid. Aprobado por MAYORÍA.

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021-MSI**

San Isidro, 18 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 029-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 015-2021-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito, el Oficio N° D000347-2021-MML-GDU-SPHU presentado el 13 de julio de 2021, registrado con Documento Simple N° 10783-2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Memorandum N° 176-2021-01-1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando Vía Remota N° 213-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Vía Remota N° 323-2021-13.1.0-SPUC-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe Vía Remota N° 084-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, y el Informe Vía Remoto N° 335-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría



Jurídica, respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), del predio de 850.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohmann N° 1120-1128-1140, Urb. Orrantia, distrito de San Isidro, presentado por el señor JORGE ARNALDO BUTRON SEVILLANO, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Expediente N° 73372-2021; y,  
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de acuerdo con el Artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, siendo su objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el artículo 9° numerales 9.1 y 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, establece que las peticiones de Cambio de Zonificación se presentarán directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, remitirá 01 copia de la misma a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio, según la partida registral, a fin que, dentro de los 30 días hábiles siguientes realice: el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV); exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido; así como realizar la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado, la cual no tiene carácter vinculante; y, en caso no exista pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles de remitido copia del expediente a la Municipalidad Distrital, su opinión se entenderá como favorable;

Que, mediante Oficio N° D000347-2021-MML-GDU-SPHU, presentado el 13 de julio del 2021, a través del Documento Simple N° 10783-2021, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite copia del Expediente N° 73372-2021, por el que el señor JORGE ARNALDO BUTRON SEVILLANO, solicitan cambio de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), respecto a 850.00 m<sup>2</sup> del predio ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohmann N° 1120-1128-1140 Urb. Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, de acuerdo a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, por medio del Informe Vía Remota N° 084-2021-1300-GDUSV/MSI, emite la opinión técnica correspondiente a la solicitud de cambio de zonificación remitida, adjuntando anexos que acreditan el cumplimiento de la publicación en la web de la consulta de cambio de Zonificación, así como la exhibición del Plano del área en consulta, en las sedes de Atención al Ciudadano (ingresos de las plataformas de atención al público) tanto en la Sedes de Calle Tamayo y de Calle 21, y que realizada la consulta vecinal, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), a los propietarios de los lotes involucrados en el procedimiento de cambio de zonificación del predio, se ha obtenido como resultado





opinión vecinal mayoritaria desfavorable, conforme a lo indicado por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Memorándum N° 176-2021-01-1.0-GCIM/MSI y por la Gerencia de Participación Vecinal en el Memorándum Vía Remota N° 213-2021-0130-GPV/MSI, respectivamente;

Que, asimismo, se concluye que la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), es desfavorable técnicamente, teniendo en cuenta principalmente lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el Informe Vía Remota N° 323-2021-13.1.0-SPUC-GDUSV/MSI, ampliado mediante Informe N° 010-2021-MVAI-NBB-SPUC-GDUSV/MSI, conforme a los siguientes argumentos: i) la propuesta de cambio de zonificación no está de acuerdo a los objetivos y lineamientos del Plan Urbano Distrital de San Isidro de 2012-2022, instrumento técnico-normativo, que orienta la gestión, las acciones, intervenciones en el distrito; ii) el propósito del cambio de zonificación no preserva el interés general sobre el interés particular, como se señala en el Principio de Legalidad, señalado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2086 – MML; iii) la petición de cambio de zonificación no coincide y no está alineada con el objetivo de desarrollo de la zona en el Sector 1 – Subsector 1-6, contemplado en el referido Plan, donde se ubica el predio, debido a que uno de los objetivos de desarrollo del distrito de San Isidro, en cuanto se refiere a planificación, es restringir las compatibilidades de usos de oficinas en las zonas residenciales para edificaciones nuevas o adecuaciones de los inmuebles, ya que las compatibilidades de uso han generado cambios de zonificación que muchas veces generan conflictos o condiciones urbanas indeseables resultantes; iv) en esta línea, se tiene que de acuerdo al análisis de usos de suelo, sobre el eje urbano de la Av. Jorge Basadre (desde la cuadra 03 hasta la cuadra 15) predomina el uso residencial con un 46% de uso, y en cuanto al ámbito de estudio (área de influencia) prevalece el uso residencial con un 85% de uso; v) con respecto de la aplicación del artículo 11° de la Ordenanza N° 2086-MML, extensión del Cambio de Zonificación a los otros lotes, no solo estaría afectando al lote materia de la solicitud, sino también a los colindantes sobre la cuadra y a toda la manzana, afectando su residencialidad; vi) el cambio de zonificación permitiría la presencia de oficinas administrativas que tienen un requerimiento de estacionamientos considerablemente más elevado que las edificaciones residenciales, dado que los servicios que ofrecen tienen un aforo mayor que las viviendas, que afectaría definitivamente en lo que se refiere a condiciones de residencialidad, accesibilidad, movilidad urbana y seguridad; vii) la presencia de una edificación de 07 pisos de altura destinada a oficinas administrativas, por su naturaleza, alteraría la morfología del eje urbano (Av. Jorge Basadre), el cual debería consolidarse como zona residencial con edificaciones multifamiliares, como actualmente se viene desarrollando; viii) en una zona residencial resulta contraproducente promover la incorporación de usos que no son complementarias a la vivienda –como las oficinas administrativas, y que no aumentan la calidad de vida de la zona; ix) las posibles rutas de ingreso y salida zonificación solicitado, estarían condicionadas al uso necesario de las vías que se comprenden dentro de la manzana donde se ubica el lote materia de la consulta delimitado por la Av. Jorge Basadre – Ca. Los Cedros – Av. Javier Prado Oeste – Ca. Los Robles; y, x) en la estimación promedio de la cantidad de estacionamientos requeridos, teniendo en cuenta los principales usos compatibles que pueden desarrollarse bajo esta zonificación (Oficina, Bancos y afines, Consultorios Individuales, Salas y Galerías), además de considerar la máxima capacidad de edificación de los lotes que estarían siendo afectados con la extensión del cambio, calculado en base al total de área techada estimada, se plantearon 03 escenarios: escenario N° 01: cambio de zonificación extendiéndose a todo el frente de la manzana sobre la cuadra 11 lado impar de la Av. Jorge Basadre, lo cual afectaría un total de 04 lotes incluyendo el que es materia de consulta; escenario N° 02: cambio de zonificación extendiéndose a ambos frentes de la manzana correspondiente a la cuadra 11 de la Av. Jorge Basadre (ambos lados), lo cual afectaría un total de 12 lotes incluyendo el que es materia de consulta; escenario N° 03: cambio de zonificación extendiéndose a todos los lotes de la manzana que comprende la Av. Jorge Basadre, Ca. Los Cedros, Av. Javier Prado Oeste y Ca. Los Robles, lo cual





afectaría un total de 12 lotes incluyendo el que es materia de consulta; siendo que en todos los escenarios se afectaría los niveles de servicio de la circulación vehicular en las intersecciones evaluadas: Av. Jorge Basadre / Ca. Los Robles, Av. Jorge Basadre / Ca. Los Cedros, Av. Javier Prado Oeste / Ca. Los Robles y Av. Javier Prado Oeste / Ca. Los Cedros, sobre todo en los escenarios 2 y 3, desmejorándose los niveles de servicio en "E" que representa que la intensidad del tráfico ya está próxima a la capacidad de la vía, con detenciones frecuentes siendo inestables o forzadas las condiciones de circulación, y en "F" que representa una circulación muy forzada a velocidades bajas y con colas frecuentes que obligan a detenciones que pueden ser prolongadas, siendo el último nivel que refleja problemas serios de congestión;

Que, en ese contexto, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, y de acuerdo con la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, y de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, corresponde emitir opinión desfavorable respecto a la solicitud de cambio de zonificación de 850.00 m<sup>2</sup> del predio ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohmann N° 1120-1128-1140, Urb. Oarrantia, distrito de San Isidro;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR OPINIÓN DESFAVORABLE respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), respecto a 850.00 m<sup>2</sup> del predio ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohmann N° 1120-1128-1140, Urb. Oarrantia, distrito de San Isidro, presentado por el señor JORGE ARNALDO BUTRON SEVILLANO, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Expediente N° 73372-2021; de acuerdo a los fundamentos técnicos del Informe Vía Remota N° 084-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, e Informe Vía Remota N° 323-2021-13.1.0-SPUC-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Entidad, los que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**2. ACUERDO DE CONCEJO QUE DECLARA DESFAVORABLE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA ALTA (RDMA), SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LOS CASTAÑOS N° 335, URB. CAMPO DE POLO, SAN ISIDRO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE MANINI CHUNG, ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME VIA REMOTA N° 086-2021-1300-GDUSV/MSI DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD VIAL.**

**Secretario General:** a los señores regidores se les ha remitido en la citación la documentación completa, los informes legales y técnicos, el oficio de la MML, así como el modelo de Acuerdo de Concejo en el sentido de desfavorable. Este tema fue evaluado y debatido en comisiones el pasado viernes, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las comisiones respectivas.

**Alcalde:** los señores regidores, que tengan algún comentario al Acuerdo de Concejo sobre la solicitud de cambio de zonificación del inmueble ubicado en Calle Los Castaños, antes mencionado. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

**Secretario General:** señor alcalde no hay intervenciones en este punto.



**Alcalde:** se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo sobre opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de residencial de densidad media (RDM) a residencial de densidad muy alta (RDMA), sobre el inmueble ubicado en la calle Los Castaños N° 335, Urb. Campo de Polo, San Isidro, presentado por el señor Jorge Enrique Manini Chung y Carmen Leonor Padrón Freundt, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención de la regidora Susana Gherson Husid. Aprobado por MAYORÍA.

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MSI**

San Isidro, 18 de agosto de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 030-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 016-2021-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito, el Oficio N° D000322-2021-MML-GDU-SPHU presentado el 05 de julio de 2021, registrado con Documento Simple N° 10185-2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Memorandum N° 178-2021-01-1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando Vía Remota N° 215-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Vía Remota N° 324-2021-13.1.0-SPUC-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe Vía Remota N° 086-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, y el Informe Vía Remoto N° 338-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Media Alta (RDMA), del predio de 1,183.50 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle Los Castaños N° 335 Urb. Campo de Polo, distrito de San Isidro, presentado por los señores CARMEN LEONOR PADRÓN FREUNDT y JORGE ENRIQUE MANINI CHUNG, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Expediente N° 68606-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de acuerdo con el Artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, siendo su objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el artículo 9° numerales 9.1 y 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la





Ordenanza N° 2243-MML que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, establece que las peticiones de Cambio de Zonificación se presentarán directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, remitirá 01 copia de la misma a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio, según la partida registral, a fin que, dentro de los 30 días hábiles siguientes realice: el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV); exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido; así como realizar la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado, la cual no tiene carácter vinculante; y, en caso no exista pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles de remitido copia del expediente a la Municipalidad Distrital, su opinión se entenderá como favorable;

Que, mediante Oficio N° D000322-2021-MML-GDU-SPHU, presentado el 05 de julio del 2021, a través del Documento Simple N° 10185-2021, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite copia del Expediente N° 68606-2021, por el cual los señores CARMEN LEONOR PADRÓN FREUNDT y JORGE ENRIQUE MANINI CHUNG solicitan cambio de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Media Alta (RDMA), respecto a 1,183.50 m2 del predio ubicado en la Calle Los Castaños N° 335 Urb. Campo de Polo, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, de acuerdo a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, por medio del Informe Vía Remota N° 086-2021-1300-GDUSV/MSI, emite la opinión técnica correspondiente a la solicitud de cambio de zonificación remitida, adjuntando anexos que acreditan el cumplimiento de la publicación en la web de la consulta de cambio de Zonificación, así como la exhibición del Plano del área en consulta, en las sedes de Atención al Ciudadano (ingresos de las plataformas de atención al público) tanto en la Sedes de Calle Tamayo y de Calle 21, y que realizada la consulta vecinal, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), a los propietarios de los lotes involucrados en el procedimiento de cambio de zonificación del predio, se ha obtenido como resultado opinión vecinal mayoritaria desfavorable, conforme a lo indicado por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Memorándum N° 178-2021-01-1.0-GCIM/MSI y por la Gerencia de Participación Vecinal en el Memorándum Vía Remota N° 215-2021-0130-GPV/MSI, respectivamente;

Que, asimismo, se concluye que la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Media Alta (RDMA), es desfavorable técnicamente, teniendo en cuenta principalmente lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el Informe Vía Remota N° 324-2021-13.1.0-SPUC-GDUSV/MSI, ampliado mediante Informe N° 011-2021-MVAI-NBB-SPUC-GDUSV/MSI, conforme a los siguientes argumentos: i) si bien el cambio de zonificación de Zona de Residencial Media a Zona Residencial Muy Alta es tolerable por seguir tratándose de una zonificación residencial, sin embargo, en el extremo referido al uso permitido como Vivienda Multifamiliar y con una altura de edificación máxima de 15 pisos como es el objeto de la solicitud de los administrados, no se encuentra acorde a los lineamientos del Plan Urbano Distrital 2012-2022, considerado el instrumento técnico-normativo, que orienta la gestión, las acciones, intervenciones en el distrito; ii) el presente cambio de zonificación generaría edificaciones de gran altura con una alta densidad poblacional, afectando directamente sobre las condiciones de accesibilidad, seguridad, demanda de servicios, entre otros; iii) la estimación realizada haciendo el comparativo con lo actualmente edificado (cantidad de unidades de vivienda), en RDM existen lotes que potencialmente podrían desarrollarse teniendo en consideración la acumulación a fin de llegar al lote mínimo normativo, lo que les permitirá el incremento a 15 pisos, y, como consecuencia se





incrementaría las unidades de vivienda, y, por ende, la densidad poblacional, en su máxima edificabilidad y altura, teniéndose una proyección total de 583 unidades de viviendas y una población de 1833 personas, con lo que se incrementaría la densidad habitacional a 173% con respecto al escenario actual (RDM con las condiciones vigentes); iv) la densificación, de acuerdo al referido Plan Urbano Distrital, básicamente se señala sobre los ejes viales como Av. Javier Prado y Av. Salaverry, que para el Sector 1 –según dicho Plan- son considerados como ejes desarrolladores, en consecuencia, no se ha considerado a la Calle Los Castaños como un potencial de densificación, caso contrario sucede con las siguientes vías: Calle Cádiz, Av. Prescott y Av. 02 de Mayo; v) si bien la altura de edificación propuesta en el cambio de zonificación es concordante con la zonificación RDMA, se debe precisar que este incremento también generará presión hacia la zona calificada como Residencial de Densidad Baja, tanto en la Calle Las Moreras como la Calle Porras Osore, por lo que, habría una tendencia a que se presenten en un futuro solicitudes para proponer más cambios de zonificación con incrementos de altura impactando en toda esa zona residencial; vi) el propósito del cambio de zonificación no preserva el interés general sobre el interés particular, como se señala en el principio de Legalidad, señalado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2086 – MML; y asimismo, no coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y de la ciudad, precisados en los referidos instrumentos técnico-normativos; y, vii) el cambio de zonificación afectará además a los predios con zonificación RDM que corresponden a la siguiente manzana, al responder al eje urbano de Calle Los Castaños, por lo que habría una tendencia a que se presenten en un futuro solicitudes similares para proponer más cambios de zonificación;

Que, en ese contexto, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, y de acuerdo con la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, y de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, corresponde emitir opinión desfavorable respecto a la solicitud de cambio de zonificación de 1,183.50 m<sup>2</sup> del predio ubicado en la Calle Los Castaños N° 335 Urb. Campo de Polo, distrito de San Isidro;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EMITIR OPINIÓN DESFAVORABLE respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Media Alta (RDMA), respecto a 1,183.50 m<sup>2</sup> del predio ubicado en la Calle Los Castaños N° 335 Urb. Campo de Polo, distrito de San Isidro, presentado por los señores CARMEN LEONOR PADRÓN FREUNDT y JORGE ENRIQUE MANINI CHUNG, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Expediente N° 68606-2021; de acuerdo a los fundamentos técnicos del Informe Vía Remota N° 086-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, e Informe Vía Remota N° 324-2021-13.1.0-SPUC-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Entidad, los que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**3. ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 164-MSI, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO.**

**Secretario General:** a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, así como el proyecto de Ordenanza. Este tema fue evaluado, analizado y debatido en comisiones el día viernes pasado 13 de junio, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las Comisiones respectivas.





**Alcalde:** los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza antes mencionada. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** señor alcalde si me permite con el debido respeto y sobre todo por la tranquilidad de los vecinos especialmente, deseo manifestar lo siguiente: ya que esta propuesta de ordenanza tiene relación con un tema muy sensible como es el tema del mercado, es por eso que sobre la presente propuesta de ordenanza que estamos tratando, solo deseo indicar actualmente en el marco normativo en materia de mercados, este marco normativo ha variado fundamentalmente por cuanto en la actualidad se rigen por una serie de normas que dicta el PRODUCE, además de normas de tipo sanitarias por el COVID fijadas por el gobierno, siendo así la norma existente es obsoleta, es en varios aspectos contrarios al marco normativo actual, por lo que corresponderá ser actualizada por una nueva Ordenanza de reemplazo; por otro lado en cuanto a tener una tienda o spa dentro del futuro mercado según las normas de la Superintendencia de Bienes Estatales se acceden libremente a través de subasta pública no habiendo restricción en la participación de cualquier ciudadano, de esta manera de acuerdo a ley pueden participar los anteriores usuarios o público en general; eso es todo gracias señor Alcalde.

**Regidora Gherson Husid:** yo tengo un pedido, yo quisiera que este tema del mercado se maneje mediáticamente, nuestros vecinos desconocen lo que les vamos a brindar, yo poniendo en el lugar de un vecino común y corriente, estoy a la espera en saber qué cosa se va a hacer, por qué se va a reemplazar el mercado anterior, y es un proyecto pero fabuloso, es una maravilla de proyecto. Este procedimiento, todo lo que se ha estado haciendo desde que se sacaron a estos ambulantes han traído tanto tema mediático en el camino, no lo conocen los vecinos y es un tema que debemos hacerlo público para que nuestros vecinos realmente aprecien lo que se les va a dar y entiendan que lo que se ha hecho es un tema a favor de todos. Yo como vecina lo percibo así. Yo quisiera por favor hacer énfasis en el tema mediático y que los vecinos puedan entender que se deba hacer y porque se está haciendo de esta manera. Muchas gracias.



**Regidor Petterson Ravettino:** ya tanto la Regidora Vizurraga como la Gherson han tocado dos temas que iba a tratar.

**Regidor Massa Belaunde:** Quisiera aclarar en base a lo que dice la señora Gherson y lo que dice la señora Vizurraga, que al menos es mi opinión, que la comisión de delitos o abusos no son en ningún momento en beneficio de los vecinos y los comerciantes que han estado en el mercado no han sido ambulantes. Esa afirmación para tratar de justificar la barrabada que han hecho con respecto al mercado saltándose las normas vigentes no tiene justificación y menos aun cuando se deja personas en la calle en plena pandemia. Esto está siendo conocido por la Fiscalía. Entonces antes de hacer aseveraciones de ese tipo, les recomendaría a que se pronuncie la Fiscalía, gracias.

**Secretario General:** señor alcalde, no hay más intervenciones en este punto.

**Alcalde:** se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 164-MSI, Reglamento para la Administración del Mercado Municipal de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 06 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con el voto en contra del regidor Gustavo Massa Belaunde y las abstenciones de los regidores Jorge Rafael Petterson Ravettino y Susana Gherson Husid. Aprobado por MAYORÍA.



**ORDENANZA N° 543-MSI**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 031-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 017-2021-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; el Informe Legal Vía Remota N° 21-XASR-GACU-MSI y el Informe N° 220-2021-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Memorando Vía Remota N° 118-2021-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe Vía Remota N° 456-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; el Memorando Vía Remota N° 568-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando Vía Remota N° 0390-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum Vía Remota N° 431-2021-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; y el Informe Vía Remota N° 328-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 164-MSI, que reglamenta el Mercado Municipal de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. El referido artículo precisa que los gobiernos locales son competentes para: "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el subnumeral 2.6 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son servicios públicos locales el: "Abastecimiento y comercialización de productos y servicios"; asimismo, en esta materia, el numeral 3 del artículo 83° de la citada Ley Orgánica, establece como parte de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "3.1 Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales"; así como de: "3.4 Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción";

Que, mediante la Ordenanza N° 164-MSI se aprobó el Reglamento para la administración del Mercado Municipal de San Isidro, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de agosto de 2006, modificada por la Ordenanza N° 484-MSI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de agosto de 2018;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, elevando la alerta a un "nivel muy alto" tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2° estableció que: "Los Gobiernos Regionales y Locales adopten las medidas preventivas para evitar la





propagación del COVID-19 y que coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo”;

Que, en ese contexto, con la Resolución de Gerencia N° 001-2020-1400-GSCGRD/MSI, de fecha 25 de junio de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres resuelve declarar RIESGO ALTO, el Mercado Municipal de San Isidro, ubicado en Av. Augusto Pérez Aranibar N° 1571- San Isidro; y, además que la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, y la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, deberán determinar los ambientes del Mercado Municipal que requieran ser demolidos, en salvaguarda de la seguridad pública;

Que, asimismo, con la Resolución de Subgerencia N° 359-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 30 de julio de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas, aprobó el expediente técnico: “Acción Demolición del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA - LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2352592;

Que, con Resolución de Subgerencia N° 388-2020-1320-SOPU-SDUSV/MSI, de fecha 08 de agosto de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas aprueba la ejecución de obra: “ACCIÓN DEMOLICIÓN DEL PI: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA - LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2352592; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa);

Que, a su vez, con la Resolución de Subgerencia N° 298-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 03 de mayo de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas, aprueba el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA - LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2352592;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2021-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de mayo de 2021, se aprueba el “Modelo de Gestión para Mercados de Abastos Minoristas Competitivos”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00148-2021-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2021, se aprueba la “Norma Técnica para el diseño de mercado de abastos minoristas”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0190-2021-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de julio de 2021, se aprueba el documento denominado “Lineamientos Generales para la formulación de Reglamentos Internos de Mercados de Abastos Minoristas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2021-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de julio de 2021, se aprueba la “Hoja de Ruta para la Modernización de los Mercados de Abastos”;

Que, por tales consideraciones, mediante el Informe Legal Vía Remota N° 21-XASR-GACU-MSI y el Informe N° 220-2021-12.0.0-GACU/MSI, de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, remite el “Proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 164-MSI, que aprueba el Reglamento para la Administración del Mercado Municipal de San Isidro”, modificada por la Ordenanza N° 484-MSI, señalando que dicha norma deviene en ineficaz, toda vez que no surte efectos jurídicos, debido a que el Mercado Municipal ubicado en Av. Augusto Pérez Aranibar N° 1575 – San Isidro, de propiedad de la Municipalidad de San Isidro ha sido demolido, y que la misma no se ajusta al nuevo marco normativo vigente emitido por el Gobierno Nacional, durante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional a causa de la COVID-19;

Que, mediante Informe Vía Remota N° 328-2021-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la derogación de una norma es un fenómeno perfectamente regular, cuyo fundamento es responder al cambio en el sistema jurídico y, en salvaguarda del principio de seguridad jurídica, correspondería la derogatoria expresa de la Ordenanza N° 164-MSI, que aprueba el “Reglamento para la Administración del Mercado Municipal de





San Isidro” y su modificatoria la Ordenanza N° 484-MSI, pues sus disposiciones devendrían ineficaces e ineficientes, toda vez que el espacio donde se ofrecía el servicio público de mercado de abastos ha desaparecido (ámbito espacial), con motivo de que el mismo fue demolido a causa de la determinación de Riesgo Alto de dicha edificación, declarada por la Resolución de Gerencia N° 001-2020-1400-GSCGRD/MSI, tanto por las deficientes condiciones sanitarias y de infraestructura que se presentaban, y que las reglas y procedimientos para la administración del Mercado Municipal de San Isidro (ámbito material), por responder a un marco normativo pre-pandemia, presentan un desfase con relación al nuevo marco normativo impulsado desde el Gobierno Nacional, que busca de forma concurrente que los mercados no se conviertan en espacios de contagio de la COVID-19 y de otras enfermedades transmisibles, y adopten una cultura de servicio de calidad a favor de los consumidores;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la facultad de derogar las ordenanzas vigentes. Dicha atribución es concordante con lo dispuesto en el artículo 40° de la citada Ley que prescribe que: “Las ordenanzas de las municipalidades (...) distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia en los documentos del visto, es pertinente la aprobación del proyecto de Ordenanza que deroga expresamente a la Ordenanza N° 164-MSI, que aprueba el “Reglamento para la Administración del Mercado Municipal de San Isidro”, modificada por la Ordenanza N° 484-MSI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**“ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 164-MSI, QUE APRUEBA EL  
REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN  
ISIDRO”**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 164-MSI, que aprueba el Reglamento para la Administración del Mercado Municipal de San Isidro, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de agosto de 2006, y su modificatoria la Ordenanza N° 484-MSI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 03 de agosto de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Portal Institucional ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 18 días del mes de agosto de 2021.

**Alcalde:** antes de concluir la sesión quisiera informarles a todos nuestros regidores y vecinos que están conectados, que en cuanto a seguridad ciudadana que se ha mencionado ahora, no hay ningún recorte de los turnos ni del patrullaje en ninguno de los horarios, o sea se va a continuar el patrullaje como está, así que si esa es una intranquilidad que tienen los vecinos que deben de dejarlo de lado, porque todos seguirá





conforme lo establecido en Plan de Patrullaje. En cuanto a los juegos para niños, también quiero informarles a todos, que nosotros estamos evaluando la reapertura de los juegos para niños, debido a que como ustedes saben que no estén funcionando los juegos para niños, no es básicamente porque los niños puedan contagiarse entre ellos, sino porque los virus pueden quedar en las pasarelas de los juegos, en los sitios donde los niños tocan con sus manos y podría ser este ser un lugar que pueda llevar el proceso infeccioso; por lo tanto estamos evaluando esto con mucho cuidado para poder hacer que se vuelvan abrir los juegos para niños cuando tengamos la seguridad de que podamos mantener el proceso de mantenimiento y limpieza de los juegos para niños, de manera que no sea un foco infecciosos de este virus, eso es muy importante, estamos en plena evaluación y más aún que hay esta posibilidad de una tercera ola, con mayor evaluación, con mayor intensidad. De igual manera quiero referirme a los jóvenes que han sido elegidos para el Consejo de Juventudes, el plazo para que se pueda designar al representante ante el Concejo y al Secretario del Consejo vence este 27 de agosto, estamos dentro del plazo y habrá de todas maneras una selección para que pueda a cumplirse con todas las disposiciones para que nuestros jóvenes también participen de manera plena en el Concejo; y por último, con respecto a lo del Mercado Municipal, una de las acciones que hemos hecho para poder que los vecinos conozcan, que el Mercado Municipal, está en nuestro Centro de Vacunación en el Complejo Deportivo, ahí tenemos nosotros una maqueta entre otras del Mercado Municipal para que los vecinos puedan conocer cómo va hacer la construcción que iniciaremos muy pronto, para que podamos tener el mercado de abastos, mercado de abastos más moderno, más moderno de todo el Perú, de avanzada siguiendo un lineamiento de bioseguridad total modernización que nos ha dado PRODUCE, porque este mercado municipal se está haciendo bajo esas normas y esas disposiciones, así que tengan la completa seguridad de que así va ser, vamos a seguir haciendo el proceso de que los vecinos se enteren, para que puedan tener siempre a la mano la información debida.

Así que nada estimados vecinos, les agradezco mucho a ustedes haber participado y a los Regidores también, y siendo las 14:18 horas y habiéndose agotado los temas de agenda vamos a levantar la sesión ordinaria del día de hoy, muchas gracias.

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde